ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2579 /2.012 I.

VISTO: 28 DIC 2012

El Memorandum N° 148 de fecha 6 de noviembre de 2.012 de la Dirección de Servicios Administrativos, a través del cual solicita la ampliación del 20% del contrato para el "*Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras*", suscripto con la Firma Distec, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 569/2.012 I. de fecha 2 de abril de 2.012 la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el llamado a Contratación Directa ID N° 227.615 para el "Alquiler de Fotocopiadoras" a la Firma Distec, por un monto de Gs. 118.800.000. (Guaraníes ciento diez y ocho millones ochocientos mil) IVA incluído.

QUE, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 777 de fecha 4 de diciembre de 2.012 que existe disponibilidad para el efecto en la Dependencia 28, Programa 19, Proyecto 108, Rubro 255.

QUE, la Dirección de Adquisiciones por dictamen UOC N° 46 de fecha 11 de diciembre de 2.012 firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones y el Econ. César Adle, Director General de Administración y Finanzas, expresan:

Situación de hecho:

Que, por Memorándum N° 148/12 de fecha 06/11/2012 la Dirección de Servicios Administrativos se dirige a la Dirección de Adquisiciones expresando lo siguiente: "Me dirijo a Usted, a fin de solicitar la ampliación del 20% del contrato, correspondiente al Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, que realiza la Empresa DISTEC, a fin de cubrir nuestras necesidades hasta la realización de un nuevo Llamado".

Posteriormente, el mencionado Memorandum se remite al Dpto. de Contratos para la prosecución del trámite correspondiente.

Por Memorandum N°102/2012 DC el Departamento de Contratos solicita informe de Disponibilidad Presupuestaria y Reserva por un monto de Gs. 23.760.000 (Guaraníes veinte y tres millones setecientos sesenta mil) al Departamento de Planeamiento y Control a fin de iniciar los trámites tendientes a la ampliación del contrato.

Luego, el Departamento de Planeamiento y Control por Memorandum N° 113/12/PAC/UOC N°1, remite copia autenticada del CDP N°777/12, correspondiente a la ampliación del Contrato suscripto con la Empresa DISTEC para el Servicios de Alquiler de Fotocopiadoras, adjuntando los antecedentes.

El monto total de la ampliación corresponde a Gs. 23.760.000 (Guaraníes veinte y tres millones setecientos sesenta mil). El pedido se enmarca dentro de la Ley N° 2051/03 Contrataciones Públicas Art.63, en concordancia con el Art. 86 del Decreto Reglamentario, en las mismas condiciones descriptas en el contrato principal.

Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la empresa DISTEC para el "Alquiler de Fotocopiadoras" por un monto total de Gs. 118.800.000 (Guaraníes ciento diez y ocho millones ochocientos mil) IVA Incluido, y en su Cláusula tercera: Vigencia del Contrato establece: "El Contrato tendrá vigencia a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del año 2.012".

Asimismo obra en antecedentes Copia autenticada del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 777/2012; Reserva N° 909 de fecha 04/12/2012, existe disponibilidad en el rubro 255 (ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS), por un monto de Gs. 23.760.000 (Guaraníes veinte y tres millones setecientos sesenta mil) del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, Art. 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 2579 /2.012 I. 28 DIC 2012

fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Conclusión y Recomendación:
Conforme lo expresado en antecedentes, verificamos que el contrato se encuentra a la fecha vigente desde el 02/04/2012 y se encuentra dentro del plazo mencionado en el Art. 63 de la 2051/03, por lo que en este sentido no encontramos objeción alguna.

Así mismo se ha verificado el monto de ampliación solicitado (Gs. 23.760.000) corresponde al 20% del monto contractual original y no sobrepasa los 20% expresados en la norma citada, por lo que tampoco encontramos objeción en este sentido.

Por otra parte, la solicitud de la ampliación del presente contrato se basa en un Memo de la Dirección de Servicios Administrativos en el cual se solicita la ampliación del Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma DISTEC.

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo Dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado con la empresa DISTEC, por un monto de Gs. 23.760.000 (Guaraníes veinte y tres millones setecientos sesenta mil) equivalente al 20% del contrato original, para el Proceso "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" conforme a la Disponibilidad Presupuestaria asignada y las normativas legales citadas.

Así mismo una vez autorizada la ampliación de referencia, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

QUE, por dictamen N° 8.720 de fecha 24 de diciembre de 2.012, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, refiere: *"En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que... en cuanto a la ampliación del 20% solicitada, correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el art. 63º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, es decir, que el contrato se encuentra vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, debiendo la UOC Nº 1 como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor, como así también solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato".*

QUE, en consecuencia, atendiendo lo expuesto precedentemente, corresponde dictar Resolución autorizando la ampliación del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma Distec, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato firmado con la empresa DISTEC, por un monto de Gs. 23.760.000. (Guaraníes veinte y tres millones setecientos sesenta mil) IVA incluído, equivalente al 20% del contrato original firmado en el marco de la Contratación Directa – ID Nº 227.615 para el "Alquiler de Fotocopiadoras", conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2579 /2.012 I. 28 DIC 2012

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verifique obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal